

	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	VERSION:002
	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y PLANEACIÓN.	FECHA: NOVIEMBRE 2019
	PROCEDIMIENTO: MODELO INTEGRADO DE PLANEACION GESTIÓN (MIPG)	CODIGO: DEP-PLA-PR-S1-17
	OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN	PÁGINA: 1 DE 4

1. OBJETIVO

Fortalecer la medición del desempeño de la Administración Pública, generar resultados que atiendan a los planes de desarrollo y que resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos con integridad y calidad en los servicios.

2. ALCANCE

Este procedimiento Inicia con la articulación de los actuales sistemas, planes, comités, métodos e instrumentos que orientan las prácticas o procesos de la gestión pública y finaliza con la implementación y socialización del MIPG.

3. DEFINICIONES

Modelo Integrado De Planeación y Gestión (MIPG): Es el marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades públicas con el fin de generar resultados que atiendan a los planes de desarrollo y que resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos con integridad y calidad en los servicios.

Formulario Único Reporte de Avances de la Gestión (FURAG II) es una herramienta en línea de reporte de avances de la gestión, como insumo para el monitoreo, evaluación y control de los resultados institucionales y sectoriales.

4. NORMATIVIDAD

Ley 1753 Art.133 de 2015

Decreto 1499 2015

Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión. MIPG

Artículo 133 de la Ley 1753 de 2015 actualiza el MIPG y ordena la integración de los siguientes dos sistemas en un solo Sistema de Gestión: Con el fin de fortalecer los mecanismos, métodos y procedimientos de control al interior de los organismos y entidades del Estado

Ley 489 de 1998): El Sistema de Desarrollo Administrativo

	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	VERSION:002
	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y PLANEACIÓN.	FECHA: NOVIEMBRE 2019
	PROCEDIMIENTO: MODELO INTEGRADO DE PLANEACION GESTIÓN (MIPG)	CODIGO: DEP-PLA-PR-S1-17
	OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN	PÁGINA: 2 DE 4

-El Sistema de Gestión de la Calidad (Ley 872 de 2003):

-El Sistema de Control Interno (Ley 87 de 1993)

5. POLITICAS DE OPERACIÓN

Es importante señalar que los resultados generados en la medición del Furag sumados a los resultados de las herramientas de autodiagnóstico y a los informes de auditoría de entes externos y de la oficina de control interno, deberán tenerse en cuenta por las entidades para avanzar en la implementación de MIPG y contribuir con los propósitos del Gobierno Nacional de orientar su gestión hacia resultados y la generación de valor público, sustentada en un compromiso colectivo sobre el desarrollo del país en todos los niveles de Gobierno y alinear las políticas nacionales.

El insumo principal para realizar los seguimientos respectivos es la revisión de los autodiagnósticos establecidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

Los llamados a reportar el Furag en las entidades: La responsabilidad por el reporte de información recae en el representante legal de cada entidad, para efectos prácticos y dada sus competencias normativas, el reporte se debe hacer a través de los jefes de planeación y de control interno o quienes hagan sus veces, de las entidades objeto de aplicación tanto de MIPG como de MECI.

.¿Qué deben reportar? : La información relacionada con la implementación y resultados de las políticas de gestión y desempeño que hacen parte del Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG, con corte a 31 de diciembre, en los términos y condiciones establecidos en el Formulario Único de Reporte y Avance de Gestión – FURAG, así mismo la información relacionada con el estado de avance y sobre la efectividad de los sistemas institucionales de control interno, también con corte a 31 de diciembre.

Esta información se reporta para conocer sus avances e identificar los aspectos susceptibles de mejora, respecto a la gestión y el desempeño y sobre el estado de avance del sistema de control interno institucional de cada entidad, para sustentar los ejercicios de planeación institucional con base en los resultados de su gestión.

-Para las entidades territoriales los resultados de la medición del Furag lo toman como insumo para la elaboración de los informes que se deberán entregar en el proceso de empalme.



MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	VERSION:002
PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y PLANEACIÓN.	FECHA: NOVIEMBRE 2019
PROCEDIMIENTO: MODELO INTEGRADO DE PLANEACION GESTIÓN (MIPG)	CODIGO: DEP-PLA-PR-S1-17
OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN	PÁGINA: 3 DE 4

El cronograma de fechas del Furag establecido por la Función pública son los siguientes:

Fecha de corte de la información 31 de diciembre

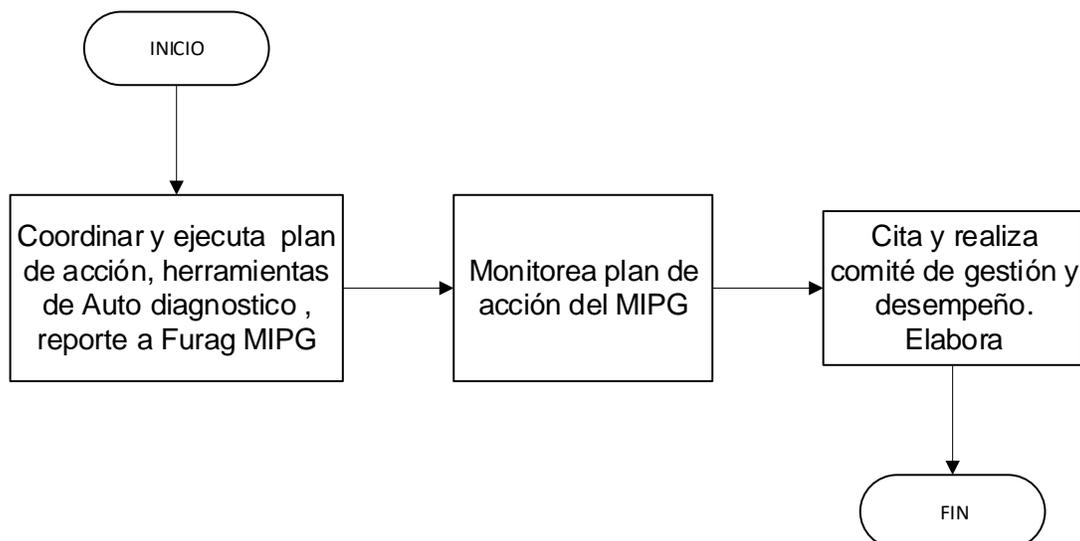
Periodo de reporte Entidades Nacionales febrero a marzo.

Periodo de reporte Entidades Territoriales febrero a marzo.

6. DESARROLLO

N.	Actividad	Responsable	Tiempo
1	Coordinar y ejecuta plan de acción, herramientas de Auto diagnóstico , reporte a FURAG MIPG	Profesional Especializado OAP	3 días
2	Monitorea plan de acción del MIPG	Profesional Especializado OAP	15 días
3	Cita y realiza comité de gestión y desempeño. Elabora acta.	Equipo oficina de Planeación	1 día
4	Realiza el seguimiento. Solicita autodiagnósticos y verifica su cumplimiento. Elabora informe.	Oficina de Control Interno	1 Semana

7. DIAGRAMA DE FLUJO



**MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS**

VERSION:002

**PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y
PLANEACIÓN.
PROCEDIMIENTO: MODELO INTEGRADO DE
PLANEACION GESTIÓN (MIPG)****FECHA:
NOVIEMBRE 2019
CODIGO:
DEP-PLA-PR-S1-17**

OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN

PÁGINA: 4 DE 4**8. REGISTROS**

Actas.
Formatos de asistencia reuniones.

9. HISTORIAL DE CAMBIOS

REVISIÓN	FECHA	MOTIVO DEL CAMBIO